



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el resto de normativa que sea de aplicación

La presente convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017.

2. Crédito presupuestario

A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina la cantidad total máxima de 141.100€ del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el año 2017, con cargo en las partidas presupuestarias y con los importes que se detallan, según línea de subvención:

L1.-Línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades: 87.000,00€, de los cuales ochenta y dos mil euros (82.000,00€) irán con cargo a la partida presupuestaria 00.23167.46200 y cinco mil euros (5.000€) en la partida presupuestaria 00.23167.46300;

L2.-Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: 54.100,00€ con cargo en la partida presupuestaria 00.23167.48900.

La cuantía total máxima y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones con el fin de financiar la realización de proyectos de igualdad de oportunidades en cualquiera de los términos municipales de la isla de Mallorca.

Consta de dos líneas de subvención:

L1.-Línea de subvención de ayuntamientos y mancomunidades: tiene por objeto la financiación de la puesta en marcha de los planes de igualdad municipales, con la cual se tienen que impulsar y favorecer acciones y actividades de apoyo en el desarrollo de políticas para promover la igualdad y eliminar discriminaciones. Se incluyen tanto planes de igualdad internos, dirigido al personal del ayuntamiento, como planes estratégicos de igualdad, dirigidos a la ciudadanía del municipio. Puede incluir tanto la totalidad del plan



como únicamente cualquiera de las fases de confección del plan. Puede consistir en la elaboración de un plan totalmente nuevo o bien la actualización de un plan municipal preexistente. En el caso de las mancomunidades, la finalidad tiene que ser efectuar planes de igualdad singulares, para todos o parte de los ayuntamientos mancomunados, pero no planes de igualdad con un ámbito geográfico propio de una mancomunidad

L2.-Línea de subvención de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: tiene por objeto potenciar la participación de las entidades de mujeres como eje básico para la toma de decisiones en cualquier ámbito de nuestra sociedad, y que promuevan la igualdad de género con proyectos o actividades. Esta segunda línea está dirigida a las asociaciones registradas y a las agrupaciones de personas físicas privadas sin afán de lucro que, a pesar de no tener personalidad jurídica, pueden llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Los proyectos o actividades a subvencionar pueden consistir en: cursos, talleres, conferencias, mesas redondas, actos de homenaje, cine-fóruns, representaciones teatrales, exposiciones, montajes artísticos, eventos de sensibilización, actos conmemorativos, edición de libros y otras publicaciones, actos de fomento de la salud, la creación y el deporte, elaboración de estudios, proyectos comunicativos y similares.

4. Finalidad

Según la línea de subvención se especifica la finalidad:

4.1 Línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades (L1): la finalidad de los planes de igualdad tiene que ser organizar y poner en marcha el conjunto de las políticas de género del ayuntamiento, orientadas a todo el suyo personal y a la ciudadanía para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4.2 Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas (L2): la finalidad de los proyectos o actividades tiene que ser todas o alguna de las siguientes:

a) Favorecer el empoderamiento de las mujeres o de personas LGTBI (se entienden por personas LGTBI las correspondientes a colectivos de lesbianas, gais, trans –transexuales y transgéneros– bisexuales e intersexuales).

b) Impulsar la visibilización de mujeres o de personas LGTBI, de la historia o actuales, haciendo valoración de sus contribuciones y creaciones científicas, artísticas, deportivas, sociales o culturales, o haciendo valoración de sus esfuerzos y actuaciones especialmente reseñables en la lucha contra todo tipo de discriminaciones.



c) Impulsar la eliminación de los estereotipos tradicionales de género y los roles sexistas.

d) Impulsar la información, la formación, la sensibilización o la denuncia relacionadas con discriminaciones sexistas, la violencia de género o la LGTBI fobia, en torno a las festividades internacionales del 8 de marzo (día internacional de las mujeres) y del 28 de junio (día internacional del orgullo LGTBI).

5. Régimen de la concesión

La concesión se efectuará mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva, de manera que, respetando el límite máximo de crédito asignado en la convocatoria, serán subvencionados todos los planes/fases de plan/proyectos/actividades que cumplan los requisitos que se establecen.

6. Requisitos para solicitar la subvención

6.1 En relación con cada una de las líneas de subvención, los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria son los siguientes:

6.1.1 Línea de subvenciones de Ayuntamientos y Mancomunidades:

-El ayuntamiento tiene que pertenecer a municipios con población inferior a 55.000 habitantes, según cifras actualizadas del Padrón municipal recogidas por la Instituto Nacional de Estadística (INE).

-El ayuntamiento se tiene que haber adherido a la Estrategia Local impulsada por el Consejo de Mallorca a la fecha de la entrega de la justificación del proyecto y en todo caso antes del 31 de octubre de 2017.

-El ayuntamiento se tiene que haber adherido al Pacto Ciudadano impulsado por el Consejo de Mallorca a la fecha de la entrega de la justificación del proyecto y en todo caso antes del 31 de octubre de 2017.

-Cada ayuntamiento sólo puede presentar un proyecto de plan de igualdad

-Los proyectos de plan de igualdad de ayuntamientos y de mancomunidades se tienen que efectuar en su totalidad entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017. Si se solicita la subvención de una fase del plan, sólo esta fase del plan tendrá que estar iniciada y finalizada entre 1 de enero de 2017 y 31 de octubre de 2017.

-Cada mancomunidad puede presentar tantos proyectos como ayuntamientos agrupe su mancomunidad, siempre que los ayuntamientos mancomunados implicados cumplan por ellos mismos todos los requisitos y condiciones de esta convocatoria, referidos a los ayuntamientos.

-Ayuntamientos y mancomunidades tienen que cumplir los requisitos previstos al artículo 8 del Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca.

6.1.2 Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas:

-En caso de presentarse como asociación, tiene que estar inscrita de forma definitiva en el registro pertinente a la fecha de finalización del plazo de



presentación de solicitudes, tener sede en la isla de Mallorca, tiene que constar en sus estatutos como objeto o fines sociales la dedicación de manera principal a las políticas de género o a la igualdad, y tiene que cumplir las condiciones previstas al artículo 8 del Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca.

-En caso de presentarse como agrupación de personas físicas privadas tiene que justificar la existencia de un mínimo de 5 miembros activos de la agrupación y tiene que cumplir los requisitos previstos al artículo 7 y 8 del Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca. Además, tiene que haber realizado 2 proyectos o actividades que promuevan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o la prevención, corrección y eliminación de discriminaciones por razón de orientación sexual e identidad de género, a lo largo de 2016. La característica de miembro como “activo” se justificará mediante la declaración responsable correspondiente que figura al anexo 4. Los 2 proyectos o actividades del 2016 se tendrán que acreditar mediante la cumplimentación del anexo 6 y la entrega de los comprobantes adecuados que figuran en el anexo 6 mencionado. Sólo podrán participar las agrupaciones que se comprometan a compartir mancomunadamente y por partes iguales los derechos, deberes y obligaciones, en los términos expresados a la solicitud (anexo 1) y el resto de anexos.

Tanto en los caso de las asociaciones como de las agrupaciones de personas físicas privadas:

-Las actividades o proyectos presentados tienen que tener como destinataria exclusiva la ciudadanía de municipios de Mallorca con población inferior a 55.000 habitantes.

-Los proyectos o actividades que presenten a la convocatoria no pueden tener contenidos fundamentados en la gestión u organización de la salud en sus vertientes asistencial y/o médica, con la excepción de los proyectos o actividades de sensibilización, promoción o educación hacia la salud de las mujeres, que sí se admiten.

-Los proyectos o actividades que se presenten no pueden ser asistenciales.

- Se pueden presentar un máximo de 3 proyectos o actividades, 1 de los cuales tiene que ser con motivo de la conmemoración de alguna de las fiestas internacionales mencionadas en su punto 4.2. d).

-Los proyectos que presenten no pueden ser de ocio o recreo, del tipo de excursiones, verbenas, meriendas, comidas, cenas y similares, ni consistir en actividades de rifas, sorteos y loterías.

-Los proyectos o actividades se tienen que efectuar entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017.

6.2 Ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas, para comunicaciones, publicaciones y difusiones posteriores a la fecha de la publicación de la concesión de las subvenciones, tendrán que hacer constar la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca, y en caso de difusión impresa o digital, tendrán que incorporar el logotipo del Consejo de Mallorca.

6.3 No pueden obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en las cuales acontezca alguna de las circunstancias siguientes:



- a) Ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o agrupaciones de personas físicas privadas en los cuales concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca, o se encuentren en la situación prevista en el artículo 11.2 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres o en la situación prevista en el artículo 37.2 b) de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales y intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia.
- b) Las entidades asociativas con finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar; las federaciones de asociaciones, las fundaciones, los colegios profesionales y las asociaciones profesionales, y las cooperativas.
- c) Las personas físicas no integradas en ninguna agrupación, y las agrupaciones que no sean estrictamente privadas y sin afán de lucro.
- d) Las comunidades de bienes, comunidades de propietarios y en general las entidades de base patrimonial.

6.4 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca se hará mediante declaración responsable (Anexos 8 y 9).

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y delante del Consejo de Mallorca se acreditará mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 10 del Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización del solicitante porque el órgano que concede la subvención las obtenga de manera directa. Los solicitantes podrán denegar expresamente el consentimiento; en este caso tienen que aportar los certificados.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas al artículo 9 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca.

En el caso de los ayuntamientos y mancomunidades, si su solicitud consiste en la confección de una fase del Plan de Igualdad, se tienen que comprometer a finalizar la confección del plan en cuestión antes del 31 de diciembre de 2018.

8. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

8.1 El órgano instructor será el secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia el cual desarrollará las actividades de instrucción detalladas en el artículo 18 del Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.



8.2 Las solicitudes junto con el expediente se remitirán a la comisión evaluadora, que examina y evalúa las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

La comisión evaluadora está compuesta por:

Presidencia:

- La señora Nina Parrón Mato, directora insular de Igualdad. La persona suplente es el señor Jaume Alzamora Riera, director insular de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vocalías:

- La señora Margarita Coll Díaz, Jefa de sección de la Dirección Insular de Igualdad. Suplente: la señora Ruth Muñoz Florido, TGM de la Dirección Insular de Igualdad.

- El señor Ferran Ramon Ribas de Blanco, TGM de la Dirección Insular de Igualdad. Suplente: la señora Catalina Amengual Picornell, auxiliar administrativa de la Dirección Insular de Igualdad.

- La señora Paula Cortés Llaneras, TGM de la Dirección Insular de Igualdad. Suplente: la señora Montse Muntaner Puigserver, TGM de la Dirección Insular de Igualdad.

Secretaría

- El señor Bartolomé Oliver Bennassar, jefe de servicio de la Secretaría Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. Suplente: El señor Antonio Salom Martorell, jefe de servicio de Protocolo.

La comisión puede instar al órgano instructor porque requiera en los ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o personas físicas privadas solicitantes, los informes o las aclaraciones que se consideren convenientes.

8.3 En vistas del expediente y del informe de la comisión evaluadora, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

8.4 El órgano competente para resolver esta convocatoria es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.2 Las solicitudes se tienen que dirigir a la Dirección Insular de Igualdad, y se pueden presentar en cualquier terminal del Registro del Consejo de Mallorca. Así mismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3 Si la solicitud se entrega en un lugar diferente del Consejo de Mallorca, los solicitantes de la subvención tienen que enviar por fax (971173632) o correo



electrónico (igualtat@conselldemallorca.net) la hoja de la solicitud con el sello de entrada dentro de plazo al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. Del mismo modo, si se envía por correo certificado, se tiene que enviar por fax la hoja de la solicitud con el sello de correos en que conste la remisión dentro de plazo.

9.4 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir al ayuntamiento, mancomunidad, asociación o persona física privados interesados porque lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días con indicación que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución expresa, de acuerdo con el que se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.5 Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado en el apartado 9.1 no serán admitidas en la presente convocatoria.

10. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior sin haberse notificado la resolución legítima a los ayuntamientos, entidades y asociaciones interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, las solicitudes de concesión de las subvenciones.

11. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud

11.1 Las solicitudes se tienen que formalizar mediante los modelos anexos, y tienen que contener los datos necesarios para identificar el ayuntamiento, entidad o asociación solicitante y la persona que la representa. Estos modelos anexos se encuentran al alcance de los interesados al web: «www.conselldemallorca.net»

11.2 La documentación que se tiene que presentar con la solicitud es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud (anexo 1).
- b) Fotocopia del NIF del ayuntamiento, mancomunidad o asociación solicitante y del DNI o NIE, del/de la representante legal que la firma. En el caso de las personas físicas privadas, se tienen que presentar los DNI o NIE de todas las personas miembros.
- c) Memoria descriptiva y presupuesto detallado del Plan de Igualdad, proyecto o actividad para el cual se solicita la subvención (anexo 2).
- d) Sólo para ayuntamientos, mancomunidades y asociaciones: documentación acreditativa de la representación legal en virtud de la cual actúa lo/la firmante de la solicitud. Se puede acreditar con



- certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria (anexo 3).
- e) Sólo por agrupaciones de personas físicas privadas: documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa el/la firmante de la solicitud. Se puede acreditar con declaración responsable de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria, efectuadas por todas las personas miembros de la agrupación (anexo 4).
 - f) Sólo para agrupaciones de personas físicas privadas: documentación acreditativa de la representación y del número actualizado de miembros de la agrupación, efectuada por la persona representada elegida. Se puede acreditar mediante declaración responsable (anexo 5).
 - g) Sólo para asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: Memoria descriptiva de los proyectos o actividades efectuadas a lo largo del 2016 (anexo 6).
 - h) Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente o la libreta en que se ingresará el importe de la subvención (anexo 7).
 - i) Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 del Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca para obtener la condición de persona beneficiaria. Esta acreditación se tiene que hacer de acuerdo con el que se establece en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, mediante testigo judicial o certificado administrativo y, si la autoridad competente no lo puede hacer, se puede sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (en el caso de declaración responsable ante una autoridad administrativa, se tiene que usar el modelo del anexo 8 de esta convocatoria, y en el caso de las agrupaciones de personas físicas privadas, en sustitución del anexo 8, todos sus miembros tendrán que tramitar el anexo 9).
 - j) Declaración de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto; si es el caso, relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras (anexo 10). En caso de que durante la instrucción del procedimiento, previamente a la propuesta de concesión, la entidad tenga conocimiento de la concesión de alguna subvención, lo tiene que comunicar tan pronto como sea posible al órgano instructor.
 - k) Sólo para subvenciones de asociaciones: copia de los estatutos vigentes de la asociación, con la resolución de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y modificados (si es el caso) según Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
 - l) Declaración responsable de no haber ejercido y tolerado prácticas discriminatorias (anexo 11 y anexo 12, este último ,en sustitución del

anexo 11, tiene que ser relleno y presentado por todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas).

- m) Un ejemplar, si procede según el requisito del punto 6.2 de esta convocatoria, de la publicidad escrita y gráfica relativa al Pla/Proyecto/actividad subvencionado, en que hay de constar el patrocinio del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia del Consejo de Mallorca o, simplemente del Consejo de Mallorca, mediante el logotipo de la institución.
- n) Cualquiera otra documentación que le sea requerida a los efectos de comprobar la realización del plan/proyecto/actividad subvencionado.

En el supuesto que los documentos exigidos estén en poder del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, el solicitante se puede acoger al que establece el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que se presentaron, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al cual corresponda.

12. Importe de las subvenciones

12.1 El importe máximo a conceder variará según la línea de subvenciones:

Para la línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades: un importe máximo de 6.000,00€ para cada ayuntamiento solicitante. En el caso de mancomunidades, esta cantidad máxima se refiere a cada uno de los planes municipales, por lo tanto, el importe máximo será el resultado de multiplicar el número de planes municipales solicitados por 6.000,00€.

Para la línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: un importe máximo de 4.000,00€ para cada asociación o agrupación. Este importe máximo engloba la suma de los importes de todos los proyectos presentados, si se da el caso, hasta el máximo de tres.

El importe de la subvención se determina atendiendo el presupuesto del proyecto, del cual se tienen que restar los otros ingresos previstos. Además de la limitación del importe máximo de los párrafos anteriores, la cantidad subvencionada no podrá superar el 80% del coste máximo del proyecto, actividad o plan de igualdad, ni el límite máximo establecido para cada una de las líneas.

Al margen del importe máximo de concesión mencionado, en la memoria económica (anexo 13) se tiene que justificar el pago del coste total del Plan de igualdad completo, fase del Plan de Igualdad, actividad o proyecto de que se trate; en caso contrario se aplicará una reducción proporcional.

12.2 A todos los efectos, y siempre que sea posible atender todas las peticiones que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, se concederá a cada entidad la cuantía solicitada, respetando el importe máximo y el



porcentaje máximo especificados en su punto 12.1 . En ningún caso el importe concedido podrá ser superior a la cantidad solicitada.

En el supuesto de que el crédito sea insuficiente para atender todas las solicitudes, se tiene que prorratear el crédito asignado a la convocatoria entre los presupuestos de las solicitudes presentadas. Los prorrateos se aplicarían por separado en el seno de cada una de las líneas de subvenciones

El procedimiento de prorrateo consistirá en multiplicar la cantidad que correspondería a la persona beneficiaria una vez aplicadas las condiciones de esta convocatoria, por la cantidad correspondiente al crédito presupuestario de la línea de subvención, y dividido por el total de todas las cantidades que corresponderían a todas las personas beneficiarias una vez aplicadas las condiciones de esta convocatoria.

12.3 Aplicación de remanentes: En el caso de que en una de las dos líneas de subvenciones haya remanentes, este se repartirá entre las personas beneficiarias de la otra línea de subvención, respetando siempre el resto de condiciones de este punto 12.

Si finalizado el proceso descrito en el párrafo anterior todavía hay remanentes, este se devolverá a la partida presupuestaria correspondiente.

12.4 El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad que tiene que desarrollar la entidad beneficiaria.

13. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se hace, a todos los efectos, una vez justificada la realización del plan de igualdad, fase del plan de igualdad, proyecto o actividad de que se trate, habiéndose presentado los correspondientes justificantes y habiéndose comprobado estos por parte de los servicios correspondientes del Consejo de Mallorca.

El Consejo de Mallorca se reserva la opción de efectuar comprobaciones materiales de la efectiva ejecución de planes, proyectos o actividades subvencionados, para determinar su adecuación a la solicitud presentada y acreditar el cumplimiento de la normativa que esté de aplicación.

Se pierde el derecho a cobrar totalmente o parcialmente la subvención en el supuesto de que falte la justificación o que se dé alguna de las causas de reintegro previstas en la legislación vigente.

Dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto planes, proyectos o actividades que se recogen a los puntos 3 y 4 sin entrar a determinar qué tipo de gastos del presupuesto se imputan a la subvención, se permite que los gastos subvencionables de los planes, proyectos o actividades se puedan compensar entre ellas.



Si el gasto justificado es inferior al proyecto presentado, se reduce proporcionalmente la subvención concedida.

14. Documentación necesaria y plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos

Los planes de igualdad, fases de planes de igualdad, proyectos y actividades subvencionables, se tienen que haber completado a fecha de 31 de octubre de 2017 y se tienen que justificar documentalmente, con fecha de presentación de la documentación hasta día 15 de noviembre de 2017, la aplicación de los fondos percibidos mediante la cuenta justificativa del gasto hecho con aportación de justificantes que tiene que incluir la documentación siguiente:

- a) Una memoria de actuaciones justificativa del proyecto o actividad realizada, donde consten los resultados obtenidos y su evaluación y el cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, incluida la de la publicidad de la subvención; firmada por la persona representante de la persona beneficiaria.
- b) Una memoria económica (anexo 13) justificativa del coste de los gastos realizados que tiene que contener además del que se prevé en el artículo 39 del Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca el siguiente:

Si se aportan facturas con retención de IRPF al prestador del servicio, se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifique el pago del impuesto. Si no se aporta el modelo 111 únicamente se entenderá justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.

Para justificar el coste bruto de los gastos de personal, se tienen que aportar las nóminas, los documentos TC1 y TC2, el modelo 111 y documentación acreditativa del coste patronal del trabajador con los correspondientes justificantes de pago.

Si únicamente se aportan nóminas y los justificantes de su pago se entenderá justificada la cuantía correspondiente al líquido de las nóminas.

- c) Declaración responsable sobre la realización del proyecto/actividad subvencionado y de sus ingresos y gastos (anexo 14).
- d) Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (anexo 15, y anexo 16, este último, en sustitución del anexo 15, tiene que ser rellenado y presentado por todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas).

15. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención, se detalla al artículo 48 del Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, en función de la forma en que se ha realizado el pago.



16. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos que, de manera indudable, se correspondan con los planes, proyectos o actividades subvencionados, y se efectúen entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017. Así mismo, se considera gasto hecho el que ha sido efectivamente pagado antes de que no acabe el periodo de justificación de 15 de noviembre de 2017, de acuerdo con el que se establece en el artículo 44 del Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

Los gastos subvencionables pueden ser tanto de bienes no inventariables como de servicios referidos a la realización de los planes, las actividades y proyectos mencionados. Para la realización de planes, proyectos y actividades se puede recurrir a la contratación externa de personas o empresas.

En los supuestos de Planes de igualdad o fases de planes de igualdad, la elaboración de los mismos se puede efectuar con personal propio de los ayuntamientos o mancomunidades o bien mediante contratación externa de personas o empresas. Los gastos subvencionables serán únicamente las referidas al servicio de elaboración del plan o de la fase.

Se podrán incluir los gastos relacionados con honorarios de coordinación y planificación de planes/proyectos/actividades. El gasto de coordinación y planificación del plan, proyecto o actividad podrá ser como máximo de un 20% del plan, proyecto o actividad en cuestión.

No se podrán incluir ningún tipo de gasto relacionado con alquiler, uso y mantenimiento de locales.

No se podrán incluir ningún tipo de gasto de alimentos y bebidas, ni las correspondientes a comidas cenas y meriendas, excepto las posibles dietas en el caso de personas contratadas de fuera de Mallorca.

17. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de la presente convocatoria están amparadas por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

18. Régimen de recursos

18. 1 La resolución de por la cual se aprueba la convocatoria no agota la vía administrativa; entonces podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación al Boletín Oficial de las Islas Baleares. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquiera otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

18.2 La resolución de concesión no agota la vía administrativa; entonces podéis interponer el recurso de altura en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquiera otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

19. Criterios de valoración de las solicitudes

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

20. Medio de publicación

La presente convocatoria y las subvenciones que se concedan como consecuencia de la misma se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base de datos Nacional de Subvenciones y a través de la página web del Consejo de Mallorca (www.conselldemallorca.net).

Así mismo, se notificarán individualmente a quién haya concurrido en el procedimiento en el lugar indicado en la solicitud.



ANEXO 1

SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PARA EL AÑO 2017, DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MALLORCA

Datos la persona solicitante:

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio	
Calle o plaza:	núm.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

Datos del/ de la representante:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:
Calidad/condición de la su representación:

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones

SOL-LICITA

Una subvención económica de _____ euros para llevar a cabo el proyecto _____ y tiene un coste (IVA incluido) de _____ euros.

Los compromisos de ingresos y gastos expresados en el presupuesto del anexo 2 que se adjunta son asumidos mancomunadamente por partes iguales entre todos los miembros activos de la agrupación. El compromiso de ejecución del proyecto o actividad a realizar expresado en la memoria del anexo 2 que se adjunta es asumido mancomunadamente a partes iguales por todos los miembros activos de la agrupación. Cada miembro de la agrupación aplicará mancomunadamente a partes iguales el importe de la subvención, siendo por tanto cada miembro de la agrupación beneficiario de la concesión que se pueda efectuar, mancomunadamente y a partes iguales. (Esta cláusula es sólo de aplicación a todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas)

Y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y que acepta las normas de la convocatoria, por lo que facilitará toda la información y documentación necesaria para favorecer su tramitación.

(Firma del/de la representante legal)

_____, _____ d _____ de 2017

HBLE. SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MALLORCA



**DATOS DE LA ENTIDAD (AYUNTAMIENTOS/ MANCOMUNIDADES/
ASOCIACIONES/ AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS)**

Los apartados marcados con un asterisco (*) a cumplimentar sólo por asociaciones constituidas, ayuntamientos y mancomunidades. Los marcados con dos (**) a cumplimentar sólo por asociaciones constituidas

NOMBRE DE LA ENTIDAD		
DOMICILIO SOCIAL (*)	CALLE (*)	
	NÚM.(*)	C.P (*)
	POBLACIÓN (*)	
	MUNICIPIO (*)	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	CALLE	
	NÚM	C.P
	POBLACIÓN	
	MUNICIPIO	
NÚMERO REGISTRO ASOCIACIONES DE LA CAIB (**)		
C.I.F (*)		
TELÉFONO DE LA ENTIDAD		FAX
E-MAIL (CORREO ELECTRÓNICO)		
AÑO DE CONSTITUCIÓN (**)		
NOMBRE DEL PRESIDENT/A O ALCALDE/ALCALDESA SOLICITANTE		
DATOS DEL PRESIDENT/A O ALCALDE/ALCALDESA	TELÉFONO FAX	
	MOBIL	
	EMAIL	
PERSONA DE CONTACTO		
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO FAX	
	MOBIL	
	EMAIL	

ANEXO 2

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO

1. Descripción del Plan/Proyecto/Actividad a realizar (*Sólo en el caso de planes de igualdad, hacer constar el compromiso de que el Plan estará finalizado antes del 31 de diciembre de 2018*)

2. Objetivos que se pretenden conseguir



3. Presupuesto

GASTOS PREVISTOS	IMPORTE €
TOTAL GASTOS	

INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE €
Subvención Consejo de Mallorca	
Aportaciones privadas (obtenidas o previstas)	
Subvención de otras Administraciones Públicas (obtenidas o previstas)	
Otros ingresos (indicar cuáles)	
TOTAL INGRESOS	

Los compromisos de ingresos y gastos indicados en el presupuesto del anexo 2 son asumidos mancomunadamente a partes iguales entre todos los miembros activos de la agrupación. El compromiso de ejecución del proyecto o actividad a realizar indicado en la memoria del anexo 2 es asumido mancomunadamente a partes iguales por todos los miembros activos de la agrupación. Cada miembro de la agrupación aplicará mancomunadamente a partes iguales el importe de la subvención.

(Firma de la persona representante)

_____, _____ d _____ de 2017



ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE PERSONA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO /MANCOMUNIDAD/ ASOCIACIÓN/ SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

El/la señor/señora _____, con DNI
_____, secretario/a del Ayuntamiento/ Mancomunidad/ Asociación
_____, con CIF _____

CERTIFICA

Que en la reunión de día _____ de _____ de 20____ de
_____ (indicar el órgano que tomó el
acuerdo) se acordó el nombramiento, que sigue vigente, de _____ con
DNI _____ como _____ de la entidad
_____ y, por tanto, autorizado/a para
realizar solicitudes y tramitación de subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado a
_____, _____ d _____ de 201____

El/La Presidente/a

Visto Bueno
El/La Secretario/a



ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS Y DE ASUMCIÓN DE OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS

Imprescindible cumplimentar con los datos completos y la firma de todas las personas miembros de la agrupación.

1) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[firma]

2) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[firma]

3) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[firma]

4) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[firma]

5) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[firma]

como miembros de la agrupación de personas físicas privadas _____

DECLARAMOS bajo nuestra responsabilidad:

Que en la reunión de día ____ de _____ de 20____ de _____
se acordó el nombramiento, que sigue vigente,
de _____ con DNI/NIE _____ como
_____ de la agrupación de personas físicas privadas
_____, y, por tanto, autorizado/da para presentar solicitudes y
tramitación de subvenciones. En esta reunión la persona nominada acepta realizar
esta función de representante.

Que **solicitamos** que el importe total correspondiente a la concesión de la subvención
se ingrese en la cuenta bancaria especificada en el anexo 7.



Consell de
Mallorca

■ Departament de Participació
Ciutadana i Presidència

ENTIDAD BANCÀRIA / SUCURSAL				BIC	
IBAN	BANC	OFICINA	CUENTA NÚM.		

Que en la actualidad somos todos y todas miembros activos de la agrupación de personas físicas privadas _____

Que respondemos mancomunadamente y a partes iguales de las obligaciones derivadas de la solicitud y concesión de la subvención y cumplimos, cada una de las personas miembros, con todos los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria y por la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

Que asumimos mancomunadamente y a partes iguales los compromisos de ingresos y gastos expresados en el presupuesto del anexo 2. Cada miembro de la agrupación aplicará mancomunadamente y a partes iguales el importe de la subvención.

Que asumimos mancomunadamente y a partes iguales el compromiso de ejecución de proyecto o actividad a realizar, expresado en la memoria del anexo 2.

Que aceptamos mancomunadamente, la condición de beneficiarios de la subvención y aceptamos que el importe de la misma se concede a partes iguales a todos los miembros firmantes de este anexo.

Y para que conste, firmamos esta declaración responsable

_____, ____ de _____ de 201__



ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PERSONA REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS, I DE ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN.

El/la señor/señora _____, con DNI _____, como miembro de la agrupación de personas físicas privadas. _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que en la reunión de día _____ de _____ de 20__ de _____ se acordó mi nombramiento, que sigue vigente, como a _____ en representación de la agrupación de personas físicas privadas _____ y, por tanto, autorizado/da para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones. En dicha reunión acepté llevar a cabo esta función de representación.

Que a fecha de hoy el número de personas miembros de la agrupación de personas físicas privadas _____ es de _____ personas.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable.

a _____, _____ d _____ de 201__



ANEXO 6

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2016

El/la señor/señora _____, con DNI _____, como representante de la agrupación de personas físicas privadas _____, declaro que dicha entidad, en el año 2016 realizó los siguientes proyectos/actividades:

1. PROYECTO O ACTIVIDAD 1

1. Nombre y descripción del proyecto o actividad:
2. Objetivos obtenidos con la actividad:
3. Enumeración de los comprobantes materiales o documentales del proyecto o actividad: contratos, facturas, extractos de cuentas corrientes, documentos de prensa, fotografías, audiovisuales, testimonios de administraciones participantes y otros (hay que adjuntar con este anexo los comprobantes aquí enumerados):
 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____
 - d) _____
 - e) _____

2. PROYECTO O ACTIVIDAD 2

4. Nombre y descripción del proyecto o actividad:
5. Objetivos obtenidos con la actividad:
6. Enumeración de los comprobantes materiales o documentales del proyecto o actividad: contratos, facturas, extractos de cuentas corrientes, documentos de prensa, fotografías, audiovisuales, testimonios de administraciones participantes y otros (hay que adjuntar con este anexo los comprobantes aquí enumerados):
 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____
 - d) _____
 - e) _____

(firma del/de la persona representante)

_____, _____ d _____ de 2017



ANEXO 7

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS PERCEPTOR/A:

NIF PERCEPTOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVÍNCIA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL				BIC	
IBAN	BANC	OFICINA	CUENTA NÚM.		

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre

Palma,

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina

El/La director/a - El /La delegado/da

El/La perceptor/a

Firmado:
[sello de la Entidad Bancaria]

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE num.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONS DEL CONSEJO DE MALLORCA

El/la señor/señora _____, titular del documento nacional de identidad/NIE _____, como a representante del Ayuntamiento/Mancomunidad/Asociación _____, con CIF _____, DECLARO, que la mencionada entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 i 3 del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de beneficiario/a de una subvención.

(Firma del/ de la persona representante)

He tomado nota,
El secretario técnico del
Departamento de Participación
Ciudadana y Presidencia

Jaume Andreu Sabater Malondra



ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO DE MALLORCA

Documento específico que deben firmar todas las personas miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas

El/la señor/señora _____, titular del documento nacional de identidad/NIE _____, como miembro de la agrupación de personas físicas privadas _____

DECLARO

Que no incurro en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 i 3 del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por Pleno, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de beneficiario/a de una subvención.

Que la citada agrupación no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 i 3 del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de beneficiario/a de una subvención.

(firma)

He tomado nota
El secretario técnico del
Departamento de Participación
Ciudadana y Presidencia

Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201_____



ANEXO 10

DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGUNA OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN POR EL MISMO CONCEPTO; EN TODO CASO, RELACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS, CON INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADORES.

Datos del ayuntamiento/mancomunidad/asociación/agrupación solicitante

Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio	
Calle o plaza:	núm.
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:

Datos del/ de la representante:

Nombre y Apellidos:
DNI/NIE:
Teléfono:

Declaro bajo mi responsabilidad

- Que el ayuntamiento/mancomunidad/asociación/agrupación no ha pedido ni ha recibido ningún otro apoyo, ayuda o subvención para el proyecto presentado.
- Que el ayuntamiento/mancomunidad/asociación/agrupación ha pedido o ha recibido para el proyecto las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

a) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marque con una "X" la casilla correspondiente

No resuelta Denegada Concedida y no recibida Recibida

b) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marque con una "X" la casilla correspondiente

No resuelta Denegada Concedida y no recibida Recibida

(firma del/de la persona representante)

_____, ____ d _____ de 201 ____



ANNEX 11

DECLARACIÓ RESPONSABLE de no haver exercit i tolerat pràctiques discriminatòries segons la la Llei 11/2016, de 28 de juliol, d'igualtat de dones i homes, i segons la Llei 8/2016, de 30 de maig, per garantir els drets de lesbianes, gais, trans, bisexuals i intersexuals i per eradicar l'LGTTBI fòbia.

El/la senyor/senyora _____, titular del document nacional d'identitat/NIE _____, com a representant legal de l'entitat _____, amb CIF _____,

DECLAR, de conformitat amb el que es preveu en l'article 11 de la Llei 11/2016, de 28 de juliol, d'igualtat de dones i homes (BOE núm. 202, de dia 22 d'agost de 2016), que l'esmentada entitat en els tres darrers anys no ha exercit o tolerat pràctiques laborals considerades discriminatòries per raó de sexe o de gènere; ni ha estat sancionada per resolució administrativa ferma o condemnada per sentència judicial ferma, per haver exercit o tolerat pràctiques laborals considerades discriminatòries per raó de sexe o de gènere.

DECLAR, de conformitat amb el que es preveu als articles 5, 36 i 37 de la Llei 8/2016, de 30 de maig, per garantir els drets de lesbianes, gais, trans, bisexuals i intersexuals i per eradicar l'LGTTBI fòbia (BOIB núm. 69, de dia 2 de juny de 2016), que l'esmentada entitat en els tres darrers anys no ha exercit o tolerat pràctiques considerades discriminatòries per raó d'orientació sexual, identitat de gènere o expressió de gènere; i no ha estat sancionada als tres darrers anys per resolució administrativa ferma o condemnada per sentència judicial ferma, per haver exercit o tolerat pràctiques considerades discriminatòries per raó d'orientació sexual, identitat de gènere o expressió de gènere.

(Signatura del representant legal)

_____, _____ d _____ de 201_____



ANEXO 12

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no haber ejercido y tolerado prácticas discriminatorias según la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, y según la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia
Documento específico que deben firmar todas las personas miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas

El/la señor/señora _____, titular del document nacional de identitat/NIE _____, como a miembro de l'entitat

DECLARO, de conformidad am lo previsto en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE núm. 202, de 22 de agosto de 2016), que en los tres últimos años no he ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género; ni he sido sancionado/a por resolución administrativa firme o condenado/a por sentencia judicial firme, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género

DECLARO, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 37 de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia (BOIB núm. 69 , de día 2 de junio de 2016), que en los tres últimos años no he ejercido o tolerado prácticas consideradas discriminatorias por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género; y no he sido sancionado / a los tres últimos años por resolución administrativa firme o condenado/a por sentencia judicial firme, por haber ejercido o tolerado prácticas consideradas discriminatorias por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 201_____



ANEXO 13

MEMORIA ECONÓMICA

Sólo a rellenar y presentar si se ha de justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria

El / la señor / señora _____, con DNI / NIE _____, actuando en nombre y representación del ayuntamiento / mancomunidad / asociación / agrupación _____, con CIF _____, y en relación al plan / proyecto / actividad subvencionado por el Consejo de Mallorca _____ de el ejercicio 2017

DECLARO bajo mi responsabilidad:

a) Que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto ha sido el siguiente:

Relación de justificantes de gastos

Concepto	Proveedor/a	CIF Proveedor/a	Núm. factura	Fecha emisión factura	Importe	Fecha pago

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

Organismo	Importe

DESVIACIONES PRESUPUESTO

Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud)		Presupuesto final (el justificado)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

Explicación desviaciones entre presupuesto inicial y final

(Firma del/de la representante)

_____, _____ d _____ de 201____



ANEXO 14

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN / PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y DE SUS INGRESOS Y GASTOS

(Sólo a rellenar y presentar si se ha de justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

El / la señor / señora _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación del ayuntamiento / mancomunidad / asociación / agrupación _____, con CIF _____, y en relación al proyecto subvencionado por el Consejo de Mallorca _____ del ejercicio 2017

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que el mencionado plan / proyecto / actividad se ha realizado.
2. Que la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió y que no supera - con las subvenciones y otros ingresos concurrentes, en su caso- el coste del proyecto subvencionado.
3. Que se adjunta memoria técnica del proyecto realizado (donde se haga constar la evaluación de los objetivos y finalidades conseguidos cualquier otro aspecto que sea relevante) firmada por el representante legal.
4. Que se adjuntan las facturas originales de los gastos realizados.
5. Que la relación final de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del plan / proyecto / actividad señalado es la que se adjunta y corresponde sin lugar a dudas a la actividad subvencionada.
6. Que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado.
7. Que el ayuntamiento / mancomunidad / asociación / agrupación en relación al IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - NO recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
 - SI recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

(Nota: La relación de gastos, que se ha de estructurar de acuerdo con las partidas del presupuesto presentado, debe indicar los siguientes datos de las facturas o documentos acreditativos: nombre y NIF del/de la proveedor/a, el número y concepto de la factura o documento similar, su importe, fecha de emisión y la fecha de pago. La relación de ingresos tiene que señalar la subvención del Consejo de Mallorca, otras subvenciones solicitadas y / o recibidas, y el resto de ayudas o ingresos que hayan financiado el mismo plan / proyecto / actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. El importe total de los gastos debe coincidir con el de los ingresos y se han de explicar las desviaciones significativas respecto al presupuesto inicial)

(Firma del / de la representante legal)

_____, _____ d _____ de _____



ANEXO 15

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

(Sólo a rellenar y presentar si se ha de justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

El/la señor/señora _____, con DNI / NIE _____, actuando en nombre y representación del ayuntamiento / mancomunidad / asociación _____, declaro, de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que el ayuntamiento / mancomunidad / asociación _____, con CIF _____, no es deudor por una resolución de reintegro de subvenciones.

(Firma del/de la representante)

He tomado nota
El secretario técnico del
Departamento de Participación
Ciudadana y Presidencia

Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, ____ de _____ de 201____



Consell de
Mallorca

■ Departament de Participació
Ciutadana i Presidència

ANEXO 16

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

(Sólo a rellenar y presentar si se ha de justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria, y sólo a rellenar y presentar por todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas)

El/la señor/señora _____, con DNI/NIE _____, declaro, de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que no soy deudor / a por una resolución de reintegro de subvenciones.

(Firma)

He tomado nota
El secretario técnico del
Departamento de Participación
Ciudadana y Presidencia

Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201____